



Resolución DINAPI n.º 456/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 11/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO NVR Y COMPLEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, CON ID N.º 463.791, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** -----

Asunción, 1 de octubre de 2025.

**VISTO:**

El memorándum DINAPI/UOC/n.º 203/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual eleva a consideración de la Directora Nacional el PBC adecuado a la Ley n.º 7021/2022 y sus reglamentaciones a ser utilizado en el llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 11/2025, para la Adquisición de equipo NVR y complementos de videovigilancia, con el ID n.º 463.791, y solicita resolución de aprobación del PBC, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: “Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”. -----

**Que,** La Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional en su Art. 10 incisos d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad; y j), administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. ----

**Que,** la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 34: “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)”. -----

**Que,** la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 45: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación (...)”. -----





Resolución DINAPI n.º 456/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 11/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO NVR Y COMPLEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, CON ID N.º 463.791, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** -----

...//...

**Que**, el pliego de bases y condiciones elaborado para esta convocatoria cumple con las exigencias previstas en los artículos 57º y 58º del Decreto n.º 2264/2024 que reglamenta la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, las disposiciones concordantes, y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

**Que**, por Memorándum DINAPI/DI n.º 057/2025, actualizado por Memorándum DINAPI/DI n.º 143/2025, la Dirección de Informática remite las especificaciones técnicas para la Adquisición de equipo NVR y complementos de videovigilancia, y el Dictamen Técnico de fecha 7 de agosto de 2025, por el cual se manifiesta la necesidad. Además, la Licitación cuenta con Autorización de Adquisiciones TIC, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) en fecha 30 de setiembre de 2025. -----

**Que**, por Resolución DINAPI n.º 453/2025, se designa como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a partir del 30 de setiembre al 3 de octubre de 2025, a la Abg. Vanina María Bazán Martínez, Asesora de Dirección Nacional, con C.I. n.º 4.761.095, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones. -----

**Que**, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** **AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la DINAPI, a iniciar los trámites de convocatoria del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 11/2025 para la Adquisición de equipo NVR y complementos de videovigilancia, con ID n.º 463.791, de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

**Artículo 2º** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 11/2025, para la Adquisición de equipo NVR y complementos de videovigilancia, con el ID n.º 463.791. -----





Resolución DINAPI n.º 456/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 11/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO NVR Y COMPLEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, CON ID N.º 463.791, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** -----

...//...

**Artículo 3º AUTORIZAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran, como así también contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones, en el marco del presente llamado. -----

**Artículo 4º DISPONER,** que se proceda a la publicación conforme lo establecido en la Ley n.º 7021/2022 y Reglamentaciones y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publica (SICP). -----

**Artículo 5º COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



**Abg. Vanina M. Bazán Martínez**  
Encargada de Despacho



**Abg. Claudia L. Franco Quevedo**  
Directora Nacional

